

PRIMERO.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle para DELIMITACIÓN DE ALINEACIONES Y RASANTES EXTERIORES E INTERIORES DE LA UNIDAD MÍNIMA DIFERENCIADA COMPRENDIDA ENTRE LA AVENIDA DONANTES DE SANGRE, CALLEJÓN DE LA ESPIGUERA, VIAL INTERIOR DE LA ESPIGUERA Y ESCALERA DE ACCESO A CALLE HERMANOS MIRANDA.

SEGUNDO.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

TERCERO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

CUARTO.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

QUINTO.- Las parcelas afectadas son:

1. Avenida Hermandad Donantes de Sangre, 38 (L); R^a catastral 5146134WE0054N0001BR; titular Marina Avenue, S.L.
2. Avenida Hermandad Donantes de Sangre, 38; R^a catastral 5146112WE0054N0001FR; titular RRASS Servicios Inmobiliarios, S.L.
3. Avenida Hermandad Donantes de Sangre, 36; R^a catastral 5146111WE0054N0001TR; titular Ciudad Autónoma.

”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 16 de agosto de 2021,
El Secretario del Consejo de Gobierno P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva